



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°073-2020-MPH-B

Bambamarca, 04 de Febrero 2020

### VISTO:

La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°355-2019-PH-B se encargó la Jefatura del Órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgos;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento del Órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para dirigir la prevención y mitigación de los impactos producidos por los fenómenos naturales en la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. **CESAR DANIEL PORTAL PAREDES** con CIP N°95842 en la Jefatura del órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 10 de Febrero del 2020 en adelante, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir del 10 del 10 de Febrero del 2020 la Resolución de Alcaldía N°355-2019-MPH-B y todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. *Maria Antonia Aguilar Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL